

Análisis de la Configuración y Aplicación del Delito de Porte Ilegal de Armas de Fuego
Artesanales en Zonas Rurales del Territorio Colombiano

Diplomado

Derecho Probatorio y Ciencias Forenses

Carlos Alberto Franco Moreno

Docente Denisse Herreño

UNIREMINGTON

Corporación Universitaria Bucaramanga

2024

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	3
Abstract	4
Titulo	5
Introducción.....	5
1. Objetivo general.....	6
1.1 Objetivos específicos.....	6
1.2 pregunta de investigación	6
2 justificación	7
Estado del arte.....	8
3. Metodología	8
4. Marco teórico	10
4.1. Internacionales	10
4.2 Nacionales	11
5 Resultados Y Discusión.....	11
6. Marco normativo	18
6.1 Compensación legislación colombiana	18
6.2 Compensación legislación internacional	23
7. conclusiones	26
8. bibliografía	27

RESUMEN

Un país que ha sufrido décadas de conflicto armado y violencia relacionada con el narcotráfico. A pesar de los esfuerzos para combatir este flagelo, persisten significativas falencias en la aplicación de las leyes contra el tráfico de armas, las cuales limitan la eficacia de las políticas y estrategias destinadas a controlar este delito.

El porte ilegal de armas de fuego es un problema crítico en Colombia, que ha contribuido significativamente a la violencia y la inseguridad en el país. A pesar de los esfuerzos legislativos y operativos para controlar y reducir este fenómeno, persisten importantes desafíos en su aplicación y control. Este artículo analiza las principales falencias en la gestión del porte ilegal de armas de fuego y las posibles soluciones para abordar este problema de manera más efectiva.

En las zonas rurales de Colombia, el uso de armas de fuego, especialmente las escopetas de fabricación artesanal conocidas como "escopetas de fisto", es una práctica común. Estas armas son a menudo utilizadas para la caza y la protección de propiedades agrícolas. Sin embargo, el porte y la tenencia de estas armas están sujetos a regulaciones estrictas bajo la legislación colombiana.

El avance de la normatividad para contrarrestar el delito de porte ilegal de armas en Colombia ha sido un proceso evolutivo, influenciado por la necesidad de enfrentar el alto nivel de violencia y la presencia de grupos armados ilegales. Este proceso ha involucrado la implementación de leyes y decretos que buscan regular la posesión y el porte de armas de fuego, así como establecer sanciones para quienes violen estas normas.

ABSTRACT

A country that has suffered decades of armed conflict and narco-trafficking-related violence. Despite efforts to combat this scourge, significant shortcomings persist in the enforcement of laws against arms trafficking, which limit the effectiveness of policies and strategies aimed at controlling this crime.

The illegal carrying of firearms is a critical problem in Colombia, significantly contributing to violence and insecurity in the country. Despite legislative and operational efforts to control and reduce this phenomenon, significant challenges persist in its enforcement and control. This article analyzes the main shortcomings in the management of the illegal carrying of firearms and possible solutions to address this issue more effectively.

In the rural areas of Colombia, the use of firearms, especially the handmade shotguns known as "escopetas de fisto," is a common practice. These weapons are often used for hunting and protecting agricultural properties. However, the carrying and possession of these weapons are subject to strict regulations under Colombian law.

The advancement of regulations to counteract the crime of illegal firearms possession in Colombia has been an evolving process, influenced by the need to address the high level of violence and the presence of illegal armed groups. This process has involved the implementation of laws and decrees aimed at regulating the possession and carrying of firearms, as well as establishing sanctions for those who violate these norms.

Key words: Illegal carrying, firearms, " Shotgun the fisto," handmade weapons, carrying, possession, rural area exemption.

“Analizar la configuración y aplicación del delito de porte ilegal de armas de fuego artesanales en zonas rurales del Territorio Colombiano”

INTRODUCCIÓN

En Colombia, el porte ilegal de armas y la tenencia de armas de fabricación artesanal, como las escopetas de fisto, en zonas rurales, son fenómenos que plantean desafíos únicos para la legislación y la seguridad pública. Este marco teórico aborda los conceptos y teorías relevantes para comprender estas dinámicas, así como las normativas específicas que regulan estas prácticas.

El desarrollo de la normatividad para contrarrestar el delito de porte ilegal de armas en Colombia ha sido un esfuerzo continuo y multifacético. A través de la implementación de leyes, decretos, y programas de sensibilización y control, el país ha avanzado en la regulación del uso de armas de fuego. No obstante, la efectividad de estas medidas sigue enfrentando desafíos debido a factores como la corrupción, la falta de recursos y las dificultades geográficas, especialmente en zonas rurales. Para mejorar la eficiencia de estas normativas, es crucial continuar con un enfoque integrado que incluya la colaboración de todas las partes interesadas, desde el gobierno hasta la comunidad internacional.

Mediante el Decreto 2535, el legislador reguló los permisos de porte o tenencia y estableció diversas categorías de armas de fuego. Dentro de ellas incluyó a las “hechizas” como “armas prohibidas”. En cuanto a las “armas de uso civil”, diferenció las de defensa personal, las deportivas y las de colección, aunque algunas armas deportivas coinciden en sus características físicas con las de defensa personal e incluso con armas de uso privativo de las fuerzas armadas.

El principio constitucional respecto del monopolio estatal de las armas de fuego, que se erige en presupuesto de la protección de los derechos y la garantía de un orden justo. Postulado desarrollado por la jurisprudencia, del cual se infiere que “las necesidades de autoprotección y la práctica de actividades deportivas o recreativas no constituyen razones suficientes para permitir el libre acceso a armas de fuego, entre otras razones porque, ‘según las estadísticas, es posible sostener que el porte de armas promueve la violencia, agrava las

consecuencias de los enfrentamientos sociales e introduce un factor de desigualdad en las relaciones entre particulares...’ ” (C-296 de 1995). (SCHLESINGER, 2022)

1. Objetivo general

Analizar la configuración y aplicación del delito de porte ilegal de armas artesanales en zonas rurales de Colombia, identificando los principales desafíos y proponiendo soluciones efectivas para mejorar el control y la regulación de estas armas.

1.1 Objetivos específicos

1. Identificar y clasificar las características y usos de las armas artesanales, como las escopetas de fisto, en las zonas rurales de Colombia, y evaluar cómo estas características influyen en la regulación y el control de dichas armas.

2. Evaluar los mecanismos actuales de registro, control y sanción aplicados a las armas artesanales en Colombia, destacando las deficiencias y las áreas que requieren mejoras para una aplicación más efectiva de la ley.

3. Desarrollar y proponer estrategias y políticas integradas que involucren a las autoridades gubernamentales, las comunidades locales y la cooperación internacional para mejorar la regulación, control y reducción del porte ilegal de armas artesanales en zonas rurales.

1.2 Pregunta de investigación

¿Cuán eficientes han sido las medidas represivas o preventivas en la Regulación de Armas de Fuego en Zonas Rurales en Colombia?

2. Justificación

Contexto y Relevancia:

El porte ilegal de armas de fuego artesanales, como las escopetas de fabricación artesanal conocidas como "fisto", es un problema significativo en las zonas rurales de Colombia. Estas armas son comúnmente utilizadas por poblaciones rurales para protección, caza y, en algunos casos, actividades ilegales. La regulación y control de estas armas es esencial para mejorar la seguridad pública y reducir la violencia en estas áreas.

La configuración del delito de porte ilegal de armas, especialmente en relación con las armas artesanales como las escopetas de fisto en zonas rurales, implica una serie de aspectos legales y operativos. Este análisis aborda la normativa aplicable, la definición y características de las armas artesanales, y cómo se configuran los delitos relacionados con su porte, tenencia e incautación.

No existe exoneración al delito de porte ilegal de armas en relación con las armas artesanales en las zonas rurales, lo cual al tenerlas incluye el cumplimiento del lleno de los requisitos por la ley, para su porte o tenencia dentro del marco legal, la falta de registro y control sobre estas armas, dará para aplicar la ley en esas áreas remotas.

Impacto en la Seguridad:

La proliferación de armas de fuego artesanales, conocidas localmente como "escopetas de fisto", es un fenómeno común en las zonas rurales. Estas armas son frecuentemente utilizadas por los residentes para la caza y la protección de sus propiedades agrícolas. Sin embargo, su posesión y porte están sujetos a estrictas regulaciones legales, y su uso sin los permisos correspondientes constituye un delito según la legislación colombiana.

Doble peligro

Uno de los frentes de batalla en la guerra contra la delincuencia es sacar de las calles las armas ilegales, o sea las 'originales' que se comercializan en el mercado negro, las artesanales y las hechizas. La dificultad para acabar con las armas artesanales radica en la facilidad de su fabricación, incluso en internet es posible encontrar videos y tutoriales explicando cómo hacerlas. (Heraldo, 2015)

La presencia de armas artesanales aumenta el riesgo de violencia y criminalidad. Las escopetas de fabricación artesanal son difíciles de rastrear y regular, lo que facilita su uso en actividades ilegales como el abigeato, el narcotráfico y otros delitos rurales.

3. Metodología

3.1 Investigación Documental:

A. Análisis de leyes, decretos y regulaciones vigentes en Colombia relacionadas con el porte y tenencia de armas, específicamente el Decreto 2362 de 2018.

A continuación, se presenta un resumen del desarrollo de esta normatividad en Colombia:

1. Constitución Política de 1991

La Constitución de 1991 establece en su artículo 223 que solo el Estado puede poseer y portar armas. Los ciudadanos pueden hacerlo únicamente con permiso expedido por la autoridad competente. Este precepto constitucional es la base sobre la cual se construye toda la legislación sobre armas en Colombia.

2. Decreto 2535 de 1993

Este decreto es una de las principales normativas que regulan el control de armas, municiones y explosivos en Colombia. Sus principales disposiciones incluyen:

Requisitos para la Posesión y Porte de Armas: Establece los permisos necesarios para la tenencia y el porte de armas, así como los procedimientos para obtener dichos permisos.

Registro de Armas: Obliga al registro de todas las armas de fuego ante la autoridad competente.

Clasificación de Armas: Define las categorías de armas permitidas para ciudadanos y las reservadas para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y de Policía.

3. Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)

El Código Penal, en su artículo 365, tipifica y sanciona el porte ilegal de armas. Las

sanciones incluyen:

Prisión: De 9 a 12 años para quienes porten, fabriquen, trafiquen o almacenen armas de fuego, municiones o explosivos sin permiso.

Multas: Impone multas significativas como parte de las sanciones.

4. Decreto 1809 de 2014

Este decreto introdujo modificaciones y regulaciones adicionales para mejorar el control sobre la tenencia y porte de armas de fuego. Entre sus disposiciones destacan:

Renovación de Permisos: Establece la obligatoriedad de renovar los permisos de porte y tenencia de armas periódicamente.

Evaluaciones Psicológicas: Incluye evaluaciones psicológicas para los solicitantes de permisos de armas.

5. Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 1453 de 2011)

Esta ley refuerza las medidas de control de armas y establece sanciones más severas para quienes infringen la ley. Entre sus disposiciones se encuentran:

Incremento de Penas: Aumenta las penas por porte ilegal de armas y otros delitos relacionados.

Programas de Entrega Voluntaria de Armas: Promueve programas para la entrega voluntaria de armas a cambio de incentivos.

B. Revisión de estudios y artículos académicos sobre el uso y control de armas artesanales en zonas rurales.

El esfuerzo por parte de las autoridades militares y policiales, para el cumplimiento del marco normativo de control de armas vigente, debe garantizar que existe un seguimiento para el cumplimiento de la normatividad por parte de los portadores de permisos de armas, así como una "lucha sin cuartel" contra el mercado ilegal de armas y la garantía de cumplimiento de penas de delitos relacionados con armas de fuego (producción y tráfico ilegales, crímenes realizados con armas de fuego). (Restrepo, 2010)

4. Marco teórico

4.1 Antecedentes internacionales

Teoría del Control Social

La teoría del control social, formulada por sociólogos como Émile Durkheim y Travis **Hirschi**, es crucial para entender la regulación del porte ilegal de armas y la tenencia de escopetas de fisto en zonas rurales.

Durkheim: Las normas y leyes son esenciales para mantener la cohesión social. La regulación del porte de armas, incluida la fabricación artesanal, busca prevenir el desorden social y la violencia.

Hirschi: La teoría del control social se centra en los vínculos sociales (familia, comunidad, instituciones) que previenen el comportamiento delictivo. En las zonas rurales, la falta de estos vínculos y la presencia de conflictos pueden aumentar la propensión a portar armas artesanalmente fabricadas.

Teoría de la Disuasión

La teoría de la disuasión, desarrollada por Beccaria y Bentham, se aplica al porte ilegal de armas y la tenencia de escopetas de fisto en zonas rurales a través de la implementación de sanciones severas y la percepción de riesgos asociados al porte ilegal.

Beccaria y Bentham: Sostienen que las penas deben ser proporcionales y aplicadas de manera consistente para disuadir el comportamiento delictivo.

define los delitos como violaciones a dicho contrato. Argumenta también que el individuo goza del derecho a defenderse ante las situaciones de criminalidad el cual lo debe hacer proporcional al delito y bajo ninguna circunstancia se puede disponer de la vida del otro. (Osorio, 2016)

El Consejo de Derechos Humanos aborda periódicamente el impacto de las transferencias de armas y de la adquisición, posesión y uso de armas de fuego por parte de los civiles sobre los derechos humanos. Se centra en el impacto de las armas en el disfrute de los

derechos humanos y promueve los esfuerzos para proteger esos derechos de manera más eficaz.

La Acción Coordinada de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas (CASA) es el mecanismo de coordinación interna de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de armas pequeñas, comercio de armas, municiones y violencia armada.

4.2. Antecedentes Nacionales

“En la actualidad los grupos armados y la delincuencia común vienen utilizando mecanismos para impedir que se les impute el delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, tales como transportar las armas por parte o utilizar armas de fabricación artesanal, lo cual deja en la impunidad todas estas conductas. En este sentido, se modifica el delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego municiones, para que también incluya los accesorios y partes esenciales de armas de fuego y las armas de fabricación artesanal” (MERINO, 2012)

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Identificación y Clasificación de las Armas Artesanales

Escopetas en Zonas Rurales

En las zonas rurales de Colombia, es común el uso de escopetas para actividades como la caza y la protección de propiedades agrícolas. Sin embargo, el hecho de que una escopeta sea utilizada en una zona rural no exime a su propietario de la necesidad de obtener los permisos legales correspondientes.

Mitos y Realidades

Mito: Las escopetas de fabricación artesanal ("fisto") no necesitan permiso en zonas rurales.

Realidad: Todas las armas de fuego, incluyendo las escopetas de fabricación artesanal, requieren un permiso de tenencia o porte, independientemente de si se encuentran en zonas urbanas, am excepción de las escopetas de fisto en zonas rurales. No tener el permiso correspondiente es considerado un delito.

Características de las Escopetas de Fisto

Materiales y Construcción: Las escopetas de fisto son armas de fuego de fabricación artesanal, típicamente construidas con materiales fácilmente accesibles como tubos de metal, madera, y piezas de chatarra. Esta construcción rudimentaria las hace menos seguras y menos precisas que las armas fabricadas industrialmente.

Diseño y Funcionamiento: Estas armas suelen tener un diseño sencillo, con mecanismos de disparo básicos que pueden incluir percutores improvisados y sistemas de carga manual. Aunque son efectivas para tareas específicas como la caza, su diseño básico limita su funcionalidad y durabilidad.

Accesibilidad y Costo: Debido a los materiales utilizados y la facilidad de fabricación, las escopetas de fisto son económicamente accesibles para los habitantes rurales, donde el acceso a armas de fuego comerciales es limitado tanto por razones económicas como logísticas.

Usos Comunes de las Escopetas de Fisto en Zonas Rurales

Caza y Subsistencia: Una de las aplicaciones más comunes de las escopetas de fisto es la caza de animales para alimentación y subsistencia, lo cual es una práctica importante en muchas comunidades rurales.

Protección de Propiedades Agrícolas: Los agricultores y propietarios rurales utilizan estas armas para proteger sus tierras y ganado contra depredadores y ladrones, ya que la respuesta de las autoridades en estas áreas puede ser lenta debido a las distancias y la falta de recursos.

Cultura y Tradición: En algunas regiones, el uso de escopetas de fisto está arraigado en la cultura local, pasando de generación en generación como una herramienta esencial para la vida rural.

Influencia de las Características en la Regulación y Control

Desafíos de Regulación

Falta de Registro y Control: La naturaleza artesanal de estas armas hace que muchas

de ellas no estén registradas oficialmente. Los procesos de registro y control son complicados por la ausencia de números de serie y la variabilidad en los diseños.

Desconocimiento de la Ley: Muchos habitantes rurales no están completamente informados sobre las leyes que rigen la posesión y el porte de armas, lo que contribuye a la prevalencia de armas no registradas y al incumplimiento de las normativas.

Aplicación de la Ley y Sanciones

Operatividad Policial: Las fuerzas de seguridad enfrentan dificultades para implementar controles y sanciones efectivas en áreas rurales. Las limitaciones geográficas y la falta de recursos humanos y materiales dificultan la vigilancia y el cumplimiento de las leyes de armas.

Impacto de la Cultura Local: Las sanciones legales deben considerar el contexto cultural y la importancia de las armas artesanales en la vida cotidiana de las comunidades rurales. Imponer sanciones severas sin alternativas viables podría generar resistencia y descontento.

En el caso del porte de armas artesanales, las sanciones deben ser claras y rigurosamente aplicadas.

Evidencia Empírica: La percepción de una alta probabilidad de sanción puede reducir el porte ilegal de armas, pero en zonas rurales la aplicación de la ley puede ser menos efectiva debido a la geografía y la falta de recursos.

2. En Colombia, el registro de armas de fuego está regulado por el Decreto 2535 de 1993, que establece los requisitos para la adquisición, posesión y porte de armas. Sin embargo, las armas artesanales, como las escopetas de fisto, presentan desafíos únicos en términos de registro debido a su fabricación informal y la falta de identificación estandarizada.

Procedimiento de Registro: El proceso de registro de armas requiere que los propietarios presenten documentos de identificación, pruebas de idoneidad mental y física, y una justificación para la posesión del arma. Las armas deben tener números de serie y ser verificadas por las autoridades competentes.

Desafíos de Registro para Armas Artesanales: Las escopetas de fisto, al ser fabricadas de manera rudimentaria, carecen de números de serie y otras características que facilitan su registro. Esto crea una barrera significativa para el cumplimiento de los requisitos legales.

2. Control y Supervisión

La supervisión del uso de armas de fuego en Colombia está a cargo de la Policía Nacional y el Ejército, quienes realizan operativos y campañas para verificar la posesión legal de armas.

Operativos de Control: Las fuerzas de seguridad realizan operativos en los que se inspeccionan armas y se verifican los permisos. Sin embargo, estas operaciones son menos frecuentes en zonas rurales debido a limitaciones logísticas y de recursos.

Falta de Presencia en Zonas Rurales: La supervisión en áreas rurales es limitada, lo que permite que muchas armas artesanales no registradas circulen sin control adecuado. Las dificultades geográficas y la escasez de personal y equipo dificultan la aplicación efectiva de la ley en estas regiones.

3. Sanciones y Consecuencias Legales

El Código Penal Colombiano, en su Artículo 365, establece sanciones para el porte ilegal de armas de fuego, incluyendo prisión y multas. Estas sanciones aplican a cualquier tipo de arma, incluida la artesanal.

Aplicación de Sanciones: Las sanciones por porte ilegal de armas son severas, pero su aplicación efectiva depende de la capacidad de las autoridades para detectar y procesar estos casos. En muchas zonas rurales, la aplicación de sanciones es inconsistente debido a los desafíos mencionados anteriormente.

Deficiencias Identificadas

a. Falta de Registro y Trazabilidad

La ausencia de estrías en el cañón, siendo esta una de las características principales para el registro e identidad de las armas, limita la posibilidad de crear un sistema efectivo para registrar armas artesanales, lo que dificulta el seguimiento y control de estas armas. La falta de

números de serie y la informalidad en su fabricación complican el proceso de registro y, por ende, la trazabilidad.

b. Insuficiente Supervisión y Control en Zonas Rurales

Las limitaciones logísticas y de recursos en las zonas rurales impiden una supervisión efectiva del porte de armas artesanales. La falta de presencia constante de las fuerzas de seguridad en estas áreas contribuye a la proliferación de armas no registradas y a la dificultad de aplicar sanciones.

c. Desconocimiento y Falta de Educación

Muchas comunidades rurales no están suficientemente informadas sobre las leyes que rigen el porte y la posesión de armas. Este desconocimiento, combinado con la cultura y tradición del uso de armas artesanales, contribuye al incumplimiento de las normativas..

Mitos y Realidades

Mito: Las escopetas de fabricación artesanal ("fisto") no necesitan permiso en zonas rurales.

Realidad: Todas las armas de fuego, incluyendo las escopetas de fabricación artesanal, requieren un permiso de tenencia o porte, independientemente de si se encuentran en zonas urbanas o rurales. No tener el permiso correspondiente es considerado un delito.

3. Es importante blindar normas como el Decreto 2362 de 2018, impidiendo que vacíos legales fomenten la tenencia, porte y uso de armas de fuego por una mayor cantidad de civiles. Debemos apoyar que el uso legítimo de la fuerza esté en manos del Estado. (Catalina Miranda, 2024)

a. Estrategias de Supervisión y Control

Refuerzo de Recursos en Zonas Rurales

Dotación de Equipos: Proveer a las fuerzas de seguridad en zonas rurales con vehículos todo terreno, equipos de comunicación y drones para mejorar la cobertura y

capacidad de respuesta.

Incremento del Personal: Aumentar el número de efectivos de la policía y el ejército destinados a las zonas rurales, especialmente aquellos con formación específica en el control de armas artesanales.

Cooperación Comunitaria

Guardias Comunitarias: Establecer y capacitar guardias comunitarias que trabajen en colaboración con las fuerzas de seguridad para supervisar y reportar la presencia de armas no registradas en sus comunidades.

Redes de Información: Crear redes de información y denuncia anónima para que los habitantes puedan reportar el porte ilegal de armas sin temor a represalias.

b. Estrategias de Educación y Sensibilización

Programas de Educación Comunitaria

Capacitación Legal: Desarrollar programas educativos que expliquen las leyes sobre armas, los procedimientos de registro y las consecuencias legales del porte ilegal, adaptados a los contextos locales.

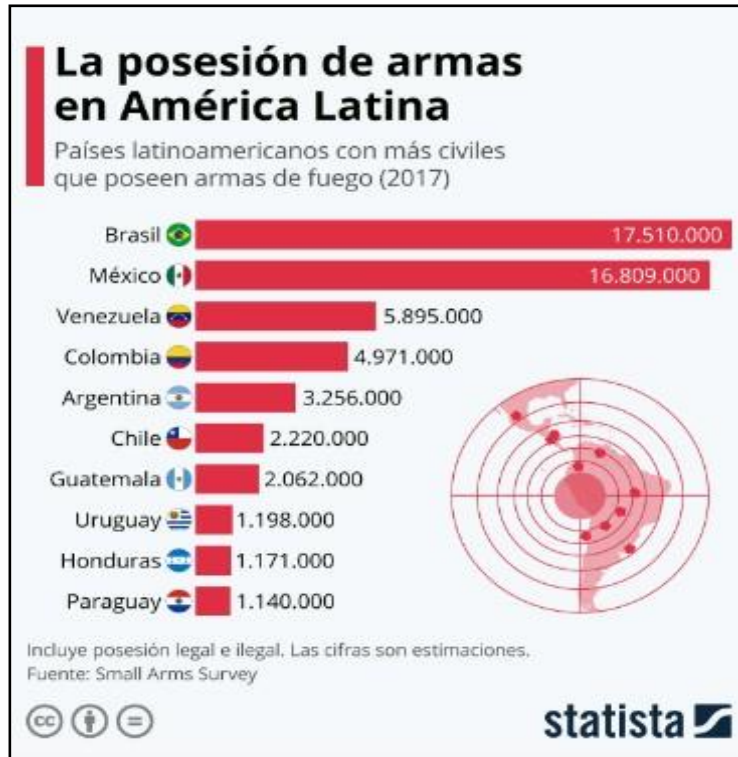
Charlas y Talleres: Organizar en las comunidades rurales, charlas y talleres con la participación de autoridades locales, para sensibilizar sobre los riesgos y responsabilidades del uso de armas artesanales.

Participación de Líderes Locales

Liderazgo Comunitario: Involucrar a líderes comunitarios, agricultores prominentes y organizaciones locales en la promoción del cumplimiento de las leyes de armas y en la difusión de información relevante.

Promoción en Escuelas: Implementar programas educativos en escuelas rurales que enseñen a los jóvenes sobre la legalidad y los riesgos del uso de armas artesanales, creando una cultura de respeto hacia las normas.

c. Estrategias de Colaboración Internacional



(statista, 2020)

Cooperación Técnica y Financiera

Asistencia Técnica: Solicitar asistencia técnica de organismos internacionales y ONGs especializadas en control de armas para mejorar las capacidades nacionales en la gestión de armas artesanales.

Financiamiento Internacional: Gestionar fondos y subvenciones de la comunidad internacional para apoyar programas de registro, supervisión y educación en las zonas rurales.

Intercambio de Buenas Prácticas

Redes Internacionales: Participar en redes y foros internacionales donde se discutan y compartan buenas prácticas y estrategias exitosas en el control de armas artesanales.

Proyectos Piloto: Implementar proyectos piloto en colaboración con otros países que enfrenten problemas similares, para probar y adaptar soluciones innovadoras en el contexto colombiano.

d. Estrategias de Recolección y Destrucción de Armas

Campañas de Entrega Voluntaria

Programas de Compra de Armas: Establecer programas de compra de armas donde los propietarios puedan entregar sus armas artesanales a cambio de compensaciones económicas o bienes.

Destrucción Pública: Organizar eventos públicos de destrucción de armas para aumentar la visibilidad y transparencia del proceso, generando confianza en las comunidades.

Recolección Segura

Puntos de Recolección: Establecer puntos de recolección segura en áreas accesibles donde los habitantes puedan entregar sus armas sin enfrentar represalias legales.

Garantía de Anonimato: Asegurar que las entregas de armas se realicen de manera anónima y confidencial para fomentar la participación de los poseedores de armas ilegales.

En cuanto a los programas de desarme voluntario en las principales ciudades del país, hay que tener muy en cuenta que estos programas están enfocados básicamente a fomentar una cultura de no violencia, y no a recolectar el mayor número de armas posible, como sí ha ocurrido en otros países mencionados. En realidad, las armas entregadas voluntariamente o son muy pocas o son armas artesanales y hechizas. (Unidas, 2006)

6. Normativa Legal en Colombia

6.1 Compensación legislación colombiana

Constitución Política de 1991

El artículo 223 establece que solo el Estado puede poseer y portar armas, y los ciudadanos solo pueden hacerlo con permisos.

Código Penal (Ley 599 de 2000)

El artículo 365 tipifica y sanciona el porte ilegal de armas, incluyendo las de fabricación artesanal.

El inciso segundo del artículo 365 del Código Penal se penalizó el tráfico, fabricación

o porte de armas de fuego hechizas o artesanales, al margen de si reúnen o no todas las características previstas en el artículo 11 del Decreto 2535 de 1993, con la excepción de las escopetas de fisto en zonas rurales (SP911-2020, 2020).

El elemento normativo esencial de este tipo penal es la ausencia de licencia o autorización estatal, puesto que de allí deriva la ilicitud de la conducta del agente. Este delito se caracteriza entonces por ser un tipo penal de mera conducta, pues la ley sanciona la simple tenencia ilegítima de las armas de fuego de defensa personal, sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones, o la realización de las otras conductas descritas por los verbos rectores, cuando ellas se realizan sin el permiso correspondiente. (uribe, 2021)

Es pues un tipo de peligro ya que penaliza conductas que simplemente amenazan o ponen en peligro los bienes jurídicos protegidos. El Legislador no espera a que se afecte el bien jurídico protegido para sancionar al infractor, sino que define conductas que considera que tienen suficiente entidad para ponerlo en peligro y anticipa así la protección. (MARTINEZ, 1995).

En segundo lugar, es tipo muy amplio, ya que establece once verbos rectores, de los cuales basta el ejercicio de uno solo para que se configuren los elementos esenciales del tipo que resultarían en la comisión del delito, partiendo del hecho que previo a la incurrencia en uno de estos verbos, no se cuente con el permiso de la autoridad competente para ello. Dichos verbos rectores son: importar, traficar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, vender, suministrar, reparar, portar o tener. En tercer lugar, dichos verbos rectores no recaen únicamente sobre las armas de fuego, pues también incluyen de manera independiente a sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones, y armas de fabricación “hechiza” o artesanal, toda vez que sean idóneas para disparar. (uribe, repository.eafit.edu.co › bitstream › handle, 2021)

Decreto 2535 de 1993

Fue uno de los primeros marcos legales detallados que regulaban la tenencia, porte y comercialización de armas de fuego, municiones y explosivos en Colombia.

Estableció procedimientos, permisos y sanciones para el uso de armas por parte de civiles, así como el control de las mismas por parte de las autoridades.

Reguló la posesión, porte, importación, exportación, almacenamiento, transporte, venta y uso de armas de fuego, municiones y explosivos, aplicando también a armas artesanales.

- Estableció procedimientos, permisos y sanciones para el uso de armas por parte de civiles, así como el control de las mismas por parte de las autoridades.

El Decreto 2362 de 2018

Actualiza y modifica varios aspectos del Decreto 2535 de 1993 en relación con la regulación de armas de fuego, municiones y explosivos en Colombia.

Tiene como objetivo principal regular de manera rigurosa la tenencia y el porte de armas en Colombia, asegurando que el acceso a estas esté controlado y supervisado para proteger la seguridad pública y prevenir el uso indebido de armas de fuego.

Detalla las prohibiciones y restricciones aplicables a ciertas armas, municiones y explosivos, así como las condiciones bajo las cuales pueden ser utilizadas o poseídas.

Incluye disposiciones específicas para la tenencia y el uso de armas destinadas a actividades deportivas y de caza, diferenciándolas de las armas de uso defensivo o de seguridad.

algunas Diferencias y Actualizaciones

Requisitos para la Obtención de Permisos:

Introdujo requisitos, como evaluaciones psicológicas más rigurosas, pruebas de conocimiento y competencia en el manejo de armas, y la necesidad de justificar la solicitud del permiso de porte con razones específicas.

Clasificación de Armas:

Actualizó la clasificación de armas, incluyendo definiciones más precisas y detalladas de las categorías de armas permitidas, restringidas y prohibidas, así como de municiones y explosivos.

Control y Fiscalización:

Fortaleció los mecanismos de control y fiscalización, incluyendo la creación de bases de datos más completas y sistemas de registro electrónicos. También se incrementaron las facultades de las autoridades para realizar inspecciones y decomisos.

Programas de Desarme:

Introdujo disposiciones específicas para la implementación de programas de desarme voluntario y campañas de sensibilización, incentivando a los ciudadanos a entregar armas ilegales a las autoridades.

Permisos Especiales y Excepciones:

Detalló las condiciones y requisitos para permisos especiales, como para cazadores deportivos y coleccionistas, y especificó las circunstancias excepcionales bajo las cuales se pueden conceder permisos de porte.

Capacitación y Formación:

Estableció la obligatoriedad de cursos de capacitación y formación en el manejo seguro de armas como requisito para la obtención y renovación de permisos.

Cooperación Internacional:

Incluyó disposiciones sobre la cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito de armas y cumplir con tratados y convenios internacionales.

Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 1453 de 2011)

Refuerza las medidas de control de armas y aumenta las sanciones para infractores, buscando reducir el porte ilegal de armas en todas las formas.

Introduce reformas significativas al Código Penal Colombiano y otras disposiciones legales con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana en el país. Uno de los aspectos clave de esta ley es la regulación y sanción del porte ilegal de armas de fuego. A continuación, se presenta un análisis detallado de cómo la Ley 1453 de 2011 aborda este tema:

Objetivos de la Ley:

Fortalecer la Seguridad Ciudadana: Mejorar la seguridad pública y proteger a los ciudadanos de actos delictivos, incluyendo aquellos cometidos con armas de fuego.

Endurecimiento de Sanciones: Incrementar las penas y sanciones para delitos que afectan la seguridad ciudadana, incluyendo el porte ilegal de armas de fuego.

Mejorar la Eficacia de la Justicia Penal: Agilizar los procedimientos judiciales y mejorar la eficacia del sistema de justicia penal en la persecución y sanción de delitos relacionados con la seguridad ciudadana.

Agravamientos Punitivos:

La ley establece agravantes específicos para el porte ilegal de armas de fuego, tales como el uso de armas en la comisión de otros delitos, el porte de armas en eventos públicos o en cercanías de instituciones educativas, y la pertenencia a organizaciones criminales.

También se contemplan penas más severas para aquellos que sean reincidentes en el delito de porte ilegal de armas de fuego.

Control y Fiscalización:

Se refuerzan los mecanismos de control y fiscalización de armas de fuego. Las autoridades tienen mayor capacidad para realizar inspecciones, controles y operativos dirigidos a detectar y decomisar armas ilegales.

Se establecen procedimientos más estrictos para la concesión de permisos de porte y tenencia de armas, incluyendo evaluaciones psicológicas y de antecedentes penales.

Medidas Preventivas:

La ley promueve la implementación de campañas de desarme voluntario y la sensibilización de la población sobre los riesgos y consecuencias del porte ilegal de armas de fuego.

Se incentiva la entrega voluntaria de armas ilegales a las autoridades a cambio de

beneficios o programas de reintegración.

Impacto de la Ley 1453 de 2011 en el Porte Ilegal de Armas

Disuasión del Crimen: Al aumentar las penas y sanciones para el porte ilegal de armas de fuego, la ley busca disuadir a los potenciales infractores y reducir la incidencia de delitos cometidos con armas de fuego.

Mayor Eficacia en la Persecución Penal: Con procedimientos judiciales más ágiles y una mayor capacidad de control y fiscalización por parte de las autoridades, la ley mejora la eficacia del sistema de justicia penal en la persecución de delitos relacionados con el porte ilegal de armas.

Protección de la Comunidad: Al implementar medidas preventivas y promover campañas de desarme, la ley contribuye a la creación de entornos más seguros para la ciudadanía, reduciendo la disponibilidad de armas ilegales y su uso en actividades delictivas.

Colaboración Ciudadana: La ley también incentiva la colaboración ciudadana en la lucha contra el porte ilegal de armas, promoviendo la denuncia y la entrega voluntaria de armas ilegales.

6.2 Compensación legislación internacional

Marco jurídico internacional sobre armas de fuego y otras armas convencionales; Convención Contra La Delincuencia Organizada (UNTOC) 2001/2003;

Protocolo Sobre Armas De Fuego, 2001/2005 “El Protocolo sobre armas de fuego se desarrolló principalmente para responder al problema de la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y sus efectos perjudiciales en el desarrollo sociedad”. Tanto el Protocolo sobre armas de fuego (y la Convención de la que dimana) como el TCA están sujetos principalmente a la aplicación nacional. El deber de penalizar los delitos relacionados con armas de fuego (art. 5 del Protocolo sobre armas de fuego); confiscar, incautar y destruir las armas de fuego ilícitas y sus componentes relacionados (art. 6); el deber de mantener registros (art. 7); marcar (art. 8) y prohibir o certificar armas desactivadas (art. 9); el deber de “establecer y mantener un sistema eficaz” de

autorización, licencias y transacciones (art. 10); y el deber de tomar medidas de seguridad para prevenir “el robo, pérdida o desviación” de armas de fuego (art. 11) son todas evidencias de este enfoque. (UNODC, 2016)

Programa De Acción De Naciones Unidas Sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras 2001 “Para alcanzar esos objetivos, en el seno de las Naciones Unidas, los países han acordado varios compromisos sobre el control de armas pequeñas: el Protocolo sobre las Armas de Fuego, el Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y Ligeras –incluido un instrumento de marcado y rastreo– y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. El tema de las armas pequeñas también se plantea en otros debates. Los países están prestando atención por separado a asuntos estrechamente relacionados, como la violencia armada, los niños soldados, la protección de civiles en conflictos armados, la munición, el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas”. (UNODA, 2014);

Instrumento Internacional Para El Rastreo 2005 “es otro instrumento desarrollado bajo los auspicios del Programa de Acción en 2005, también como instrumento no vinculante. El ITI se desarrolló, como se señala en su preámbulo, porque *« el rastreo de las armas pequeñas y ligeras ilícitas, incluidas las fabricadas con arreglo a especificaciones técnicas militares, pero sin limitarse a ellas, puede ser necesario en el contexto de todos los tipos de delito y las situaciones de conflicto»*. A este respecto, el ITI amplía el enfoque del Programa de Acción al considerar también las situaciones delictivas en las que se requiere el rastreo para prevenir y combatir el comercio ilícito, el tráfico y el desvío de armas. La finalidad principal de la ITI es permitir que los Estados puedan *«identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas»*, así como *«fomentar y facilitar la cooperación y la asistencia internacionales en la marcación y el rastreo y aumentar la eficacia de los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales existentes y complementarlos a fin de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos»* (Artículo 1)”. (ONODC, 2019); tratado Sobre Comercio De Armas 2013/2014. (DELITO, 2020)

7. CONCLUSIONES

La identificación y clasificación de las características y usos de las escopetas de fisto en las zonas rurales de Colombia revelan desafíos significativos en la regulación y control de estas armas. Sin embargo, la implementación de medidas legislativas claras, programas de educación y sensibilización, y la mejora de los recursos y estrategias de vigilancia.

La implementación de estas estrategias y políticas integradas puede contribuir significativamente a mejorar la regulación, control y reducción del porte ilegal de armas artesanales en las zonas rurales de Colombia. Al involucrar a las autoridades gubernamentales, las comunidades locales y la cooperación internacional, se puede crear un enfoque multifacético y colaborativo que aborde tanto las causas subyacentes como los síntomas del problema, promoviendo un ambiente más seguro y regulado en estas áreas.

La evaluación de los mecanismos actuales de registro, control y sanción de armas artesanales en Colombia revela varias deficiencias significativas. Por su forma de composición en su estructura por tener un tubo metálico como cañón, al ser una pieza lisa, por su funcionalidad que cumple respecto a la munición utilizada para ella, que son cartuchos compactos con pólvora y perdigones, no impide que se pueda hacer un registro de marcación (serial) pero si se imposibilita una trazabilidad (huella de disparo), la insuficiente supervisión en zonas rurales y el desconocimiento de las leyes son obstáculos importantes para una aplicación efectiva de la ley. Sin embargo, mediante la simplificación del proceso de registro, la mejora de los recursos de supervisión y la implementación de programas de educación y sensibilización es posible abordar estos desafíos y mejorar el control sobre el porte ilegal de armas artesanales en Colombia.

La ley colombiana define y clasifica las armas de fuego de manera que incluye a las armas artesanales como las escopetas de fisto. Aunque no se menciona específicamente este tipo de armas, existe una excepción en las áreas rurales, que no la hacen extensivas a las áreas urbanas, regulaciones generales sobre registro, permisos y fabricación se aplican a ellas. La falta de cumplimiento con estas regulaciones coloca a los poseedores de armas artesanales en una posición de ilegalidad, sujetándolos a las sanciones estipuladas en la legislación vigente.

Bibliografía

- Catalina Miranda, c. d. (4 de marzo de 2024). *Fundación ideas para la Paz*. Obtenido de <https://ideaspaz.org/publicaciones/opinion/2024-03/porte-de-armas-de-fuego-en-colombia-una-solucion-o-un-nuevo-problema>
- DELITO, O.. (2020). <https://www.unodc.org>. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_05_-_International_Legal_Framework_on_Firearms_ES_final.pdf
- Heraldo, D. e. (2015). www.elheraldo.co › *judicial* › *las-armas-artesanales-un-peligro-doble-232212*. Obtenido de <https://www.elheraldo.co/judicial/las-armas-artesanales-un-peligro-doble-232212>
- MARTINEZ, M. A. (09 de FEBRERO de 1995). www.corteconstitucional.gov.co/*relatoria*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-038-95.htm>
- MERINO, M. (2012). <https://repository.icesi.edu.co>/*biblioteca_digital/bitstream*. Obtenido de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/72913/1/evolucion_delit_o_porte.pdf
- ONODC. (2019). www.unodc.org › *e4j* › *es*. Obtenido de <https://www.unodc.org/e4j/es/firearms/module-5/key-issues/international-instruments-with-global-outreach.html>
- Osorio, S. A. (2016). repository.icesi.edu.co › *biblioteca_digital* › *bitstream*. Obtenido de universidad icesi: https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/81151/1/TG01593.pdf
- Penal, S. d. (01 de mayo de 2020). *Periodico palabras mayores*.
- Restrepo, K. A. (junio de 2010). <http://www.scielo.org.co>/*scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082010000100005*.
- SCHLESINGER, M. C. (2022). *Corte Constitucional*. Obtenido de Expediente CJU-1833: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/autos/2022/A579-22.htm>
- SP911-2020, P. S. (11 de marzo de 2020). *Corte Suprema de Justicia Sala Casación Penal*. Obtenido de <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2020/04/SP911-2020.pdf>
- statista. (22 de OCTUBRE de 2020). <https://es.statista.com/grafico/23266/la-portacion-de-armas-en-latinoamerica/>. Obtenido de <https://es.statista.com/grafico/23266/la-portacion-de-armas-en-latinoamerica/>

Unidas, N. (noviembre de 2006). *www.unodc.org › documents › colombia*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/colombia/Documentostecnicos/Estudio_Armas_en_Espanol.pdf

UNODA. (2014). *disarmament.unoda.org › es › armas-convencionales*. Obtenido de <https://disarmament.unoda.org/es/armas-convencionales/armas-pequenas/>

UNODC. (2016). *www.unodc.org › documents › firearms-protocol*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/firearms-protocol/16-08355_Firearms_S_eBook.pdf

uribe, R. (2021). *repository.eafit.edu.co › bitstream › handle*. Obtenido de <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/9637257a-ac37-42fa-bd6c-06fcce08c54e/content>

uribe, R. (2021). *repository.eafit.edu.co › bitstream › handle*. Obtenido de <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/9637257a-ac37-42fa-bd6c-06fcce08c54e/content>